

CERTIFICADON° 78

El Secretario Municipal de la I Municipalidad de Santa Cruz que suscribe, certifica que, en Sesión Extraordinaria Novena de fecha 27 de Junio de 2013, el Concejo Municipal se pronunció respecto a lo siguiente:

Se acuerda por parte de los Sres. y Sras. Concejales aprobar la inclusión de un artículo transitorio a la Ordenanza de Patentes, como sigue:

"Artículo transitorio: Se establece un plazo de dos años, a contar del 1 julio 2013 para que los locales que gozan de patentes de alcoholes cumplan todas las exigencias de la ley General de urbanismo y construcción de lo que deberá dar cuenta el Director de Obras municipales tres meses previo al término de dicho plazo. Conforme a lo anterior, en dicho plazo no se requerirá el informe de obras municipales, exigido por el artículo 13 de la ordenanza de alcoholes para la renovación de patentes alcoholes. Esta norma transitoria sólo será aplicable a los contribuyentes que presenten durante el segundo semestre del 2013, primera cuota del año 2013-2014, proyecto de edificación o proyecto de ampliación a alteración, según corresponda en la Dirección de Obras Municipales".

Votan de la siguiente forma:

Sr. William Arévalo	:	Aprueba
Sr. Pedro Moreno	:	Aprueba, con el informe jurídico e informe de control.
Sr. Francisco Lucero	:	Aprueba
Sra. Ana Cardoch	:	Aprueba, con el informe jurídico.
Sra. Verónica Araos	:	Aprueba, con el informe jurídico.
Sr. Manuel Álvarez	:	Aprueba, con informe del asesor jurídico referente al artículo transitorio y que quede en tabla.
Sr. Pedro Zúñiga	:	Aprueba, con el informe jurídico y que quede en tabla

En Santa Cruz, a 8 días del mes de Julio del año dos mil trece.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CC.:

- Archivo (1)

-----/

OBSERVACION : ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA
REEMPLAZADO POR EL CERTIFICADO N° 81
Y ANULADO POR EL CERTIFICADO N° 93
POR LO TANTO NO SE ENCUENTRA
VIGENTE.

